

**MAT. : APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO
DE LUGAR DE ESTACIONAMIENTO.**

TEMUCO, 03 ENE 2011

Nº 95-00000 /-VISTO: la Hoja de Envío Nº 35 de fecha 21 de Enero de 2011 de la Encargada de Administración y Finanzas SAG Región de la Araucanía; la necesidad de esta Dirección Regional para efectuar el arriendo de un terreno para estacionamiento de los vehículos de uso del Servicio; la oferta de arriendo presentada; lo dispuesto en el artículo 9 letras c) y h) de la Ley Nº 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero,

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el contrato de arriendo de fecha 01 de Enero de 2011 suscrito entre el Cuerpo de Bomberos de Temuco y éste Servicio, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE ARRIENDO DE LUGAR DE ESTACIONAMIENTO

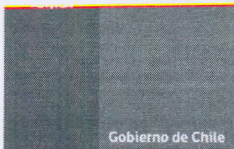
En Temuco, a 01 de Enero de 2011, entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, representado por su Director Regional, Ingeniero Agrónomo, don LUIS ALFREDO MORA GIL, domiciliado para estos efectos en Bilbao Nº 931, 3er. Piso, de Temuco, en adelante "El Servicio" y el CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO, RUT Nº 70.012.000-7, representado por don ROLANDO MELO HARNISCH, RUT Nº 6.148.169-9, en su calidad de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Temuco, domiciliado en Manuel Bulnes Nº 990 de Temuco, en adelante también "el arrendador", se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento de un lugar de estacionamiento:

PRIMERO: El Cuerpo de Bomberos de Temuco, representada por don ROLANDO MELO HARNISCH, ya individualizado, declara ser propietario de un bien raíz consistente en un inmueble rol de avalúo 00530-00003, comuna de Temuco, ubicado en la calle Manuel Bulnes Nº 0135 de la ciudad de Temuco

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Cuerpo de Bomberos de Temuco da en arrendamiento un terreno de 376 mts².- ubicado en la dirección mencionada y que se sitúa en el costado derecho del cuartel de la 2ª Compañía de Bomberos de Temuco "Bomba Ñielol" a su cargo, para ser destinado a estacionamiento de los vehículos en uso por el Servicio. El arrendador entregará llave del portón de acceso al estacionamiento. El Servicio acepta dicho arrendamiento.

TERCERO: El arrendamiento tendrá duración desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, pudiendo renovarse en iguales condiciones, por los períodos mensuales que el Servicio comunique por escrito en su oportunidad al arrendador. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipadamente al presente contrato en cualquier período y sin expresión de causa, mediante aviso por carta certificada dirigida al domicilio de éstas con 30 días de anticipación al vencimiento del período mensual de vigencia.

CUARTO: El precio del arriendo será por la suma de \$ 300.000.- mensuales, valor exento del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será cancelada al arrendador por este Servicio, pagadera el último día hábil del mes utilizado.



Gobierno de Chile

QUINTO: El arrendador no responderá ante el Servicio por los daños ocasionados a los vehículos ni por los bienes, objetos o materiales de propiedad de los empleados del Servicio, mientras se encuentren estacionados dentro de las dependencias del inmueble arrendado.

SEXTO: Se deja constancia que la propiedad se encuentra en regulares condiciones de uso, siendo de cargo del arrendador los gastos para su mantención y/o reparación que sean necesarios para el resguardo y seguridad de los vehículos estacionados.

SEPTIMO: Este contrato se extiende en 4 ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y las restantes en poder del Servicio.

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.09.001.09000 Programa 01, producto específico 13.1-4780 del Clasificador Presupuestario del Servicio.

ANOTESE Y REGISTRESE.



LMG/APR/HBG
Distribución

A: Administración y Finanzas
Archivos



LUIS ALFREDO MORA GIL
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE ARRIENDO DE LUGAR DE ESTACIONAMIENTO

En Temuco, a 01 de Enero de 2011, entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, representado por su Director Regional, Ingeniero Agrónomo, don LUIS ALFREDO MORA GIL, domiciliado para estos efectos en Bilbao N° 931, 3er. Piso, de Temuco, en adelante "El Servicio" y el CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO, RUT N° 70.012.000-7, representado por don ROLANDO MELO HARNISCH, RUT N° 6.148.169-9, en su calidad de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Temuco, domiciliado en Manuel Bulnes N° 990 de Temuco, en adelante también "el arrendador", se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento de un lugar de estacionamiento:

PRIMERO: El Cuerpo de Bomberos de Temuco, representada por don ROLANDO MELO HARNISCH, ya individualizado, declara ser propietario de un bien raíz consistente en un inmueble rol de avalúo 00530-00003, comuna de Temuco, ubicado en la calle Manuel Bulnes N° 0135 de la ciudad de Temuco

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Cuerpo de Bomberos de Temuco da en arrendamiento un terreno de 376 mts2.- ubicado en la dirección mencionada y que se sitúa en el costado derecho del cuartel de la 2ª Compañía de Bomberos de Temuco "Bomba Ñielol" a su cargo, para ser destinado a estacionamiento de los vehículos en uso por el Servicio. El arrendador entregará llave del portón de acceso al estacionamiento. El Servicio acepta dicho arrendamiento.



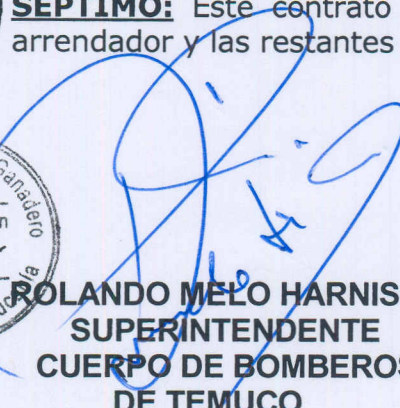
TERCERO: El arrendamiento tendrá duración desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, pudiendo renovarse en iguales condiciones, por los períodos mensuales que el Servicio comunique por escrito en su oportunidad al arrendador. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipadamente al presente contrato en cualquier período y sin expresión de causa, mediante aviso por carta certificada dirigida al domicilio de éstas con 30 días de anticipación al vencimiento del período mensual de vigencia.

CUARTO: El precio del arriendo será por la suma de \$ 300.000.- mensuales, valor exento del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será cancelada al arrendador por este Servicio, pagadera el último día hábil del mes utilizado.

QUINTO: El arrendador no responderá ante el Servicio por los daños ocasionados a los vehículos ni por los bienes, objetos o materiales de propiedad de los empleados del Servicio, mientras se encuentren estacionados dentro de las dependencias del inmueble arrendado.

SEXTO: Se deja constancia que la propiedad se encuentra en regulares condiciones de uso, siendo de cargo del arrendador los gastos para su mantención y/o reparación que sean necesarios para el resguardo y seguridad de los vehículos estacionados.

SEPTIMO: Este contrato se extiende en 4 ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y las restantes en poder del Servicio.




ROLANDO MELO HARNISCH
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS
DE TEMUCO



LUIS ALFREDO MORA GIL
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LA ARAUCANIA